

## ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

DESPACHO

### RESOLUCIÓN No. 29 De 2012

Por medio de la cual hace la convocatoria de vacantes del Consejo Territorial de Planeación.

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, constitucionales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villavicencio por medio del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal envió oficio DAPM-02 de 04 de Enero de 2012 al Consejo Territorial de Planeación Municipal, en el cual le solicitó saber cuáles son los miembros que están asistiendo a las reuniones y cuales miembros cumplieron los dos periodos de participación.

Que el Alcalde de Villavicencio según la ley 152 de 1994 en su artículo 34 tiene las facultades para designar a los nuevos consejeros Territoriales de Planeación.

Que según Acuerdo 008 de 1995, el honorable Concejo Municipal definió la composición de los miembros del Consejo Territorial de Planeación.

Que según Acuerdo 003 de 1998, el honorable Concejo Municipal amplió la composición de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, que además en el artículo cuarto dice *"la calidad de consejero, se pierde por muerte, renuncia o incumplimiento de sus funciones según lo establezca el reglamento interno"*

Que en el Decreto 100 de 2008 conformó el Consejo Territorial de Planeación con sus treinta y tres (33) consejeros.

Que el Consejo territorial de Planeación certificó el 13 de enero de 2011 cuales consejeros perdieron esta calidad por sus inasistencias a las reuniones sin haber justificado, además de esto enuncio que los consejeros Camilo Ernesto Pacheco Pérez y Pablo Emilio Sierra Becerra cesaron en calidad de consejeros por vencer su periodo como ediles.

## ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

### DÉSPACHO

Que según el Reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación en su artículo 41 dice "*Vacancias: se presentara falta absoluta de los miembros del consejo en los siguientes eventos: Por muerte, por renuncia, por incapacidad fisica permanente certificada, por ausencia a más de tres (3) reuniones ordinarias consecutivas, o más de cinco (5) en cualquier tiempo, sin justa causa, por sanción de la Mesa directiva o del plenario, por inhabilidades contempladas en el presente reglamento*".

Que según el Reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación en su artículo 35 dice "*inhabilidades*" el Dr. Jairo Iván Frías Carreño consejero por las Universidades tiene una inhabilidad por ser actualmente el Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial De La Gobernación Del Meta dejando el cargo de consejero en vacancia.

Que se hace necesario convocar para la renovación del Consejo Territorial de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la sociedad civil, instituciones y sectores para que presenten terna para las vacantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las vacantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal que están disponibles son las siguientes:

	SECTOR	Subsector
1	ECONOMICO	Constructores
2		Microempresarios
3		Campeños
4		Financiero
5		Trabajadores Informales
6		Transportadores

## ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

### DESPACHO

7	SOCIAL	Iglesia Católica
8		Iglesias Cristianas
9		Negritudes
10		Vivienda de Interés Social
11		Jóvenes
12	ECOLOGICO	Gremio Organizaciones Ambientales
13	EDUCATIVO	Estudiantes Universitarios
14		Universidades
15		Estudiantes de Secundaria
16	COMUNITARIO	Comuneros
17		Corregimientos
18	CULTURAL	Organizaciones Culturales
19	OTROS	Profesionales
20		Profesionales

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán requisitos para participar en la convocatoria del Consejo Territorial De Planeación Municipal:

- Hoja de vida con soportes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Del Término, lugar y horario de la convocatoria:

- El término de la convocatoria será por treinta (30) días calendario a partir de la publicación de la presente resolución.

# ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

## DESPACHO

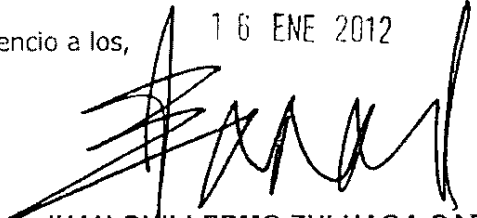
- El lugar de la entrega será la recepción del sexto piso de la sede principal de la Alcaldía, Dirección Calle 40 No 33-64.
- El horario de entrega de documentos será de 8 am hasta 11:30 m y de 2 pm hasta las 5 pm solo en días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

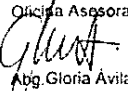
Expedida en Villavicencio a los,

16 ENE 2012

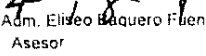
  
JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA

ALCALDE

  
Revisó: Abg. Ana Ligia Espósito  
Jefe de Oficina  
Oficina Asesora Jurídica

  
Vo Bo: Abg. Gloria Ávila  
Asesora  
Despacho del Alcalde

  
Vo Bo: Ing. Juan Manuel Cepeda Girón  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

  
Proyecto: Adm. Eliseo Baquero Fuentes  
Asesor  
Departamento Administrativo de Planeación

